

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2012-00440-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	JESUS MARIA VALBUENA GARCIA
DEMANDADA :	GRACIELA VALBUENA GARCIA

El Informe de valoración de Apoyo, entregado al Correo del Juzgado por la **FUNDACION FADIS COLOMBIA**, se allegan a autos para que consten.

Teniendo en cuenta que el 29 de agosto del año en curso, la **FUNDACION FADIS COLOMBIA**, remitió el informe de valoración de apoyos realizado a la señora **HORTENCIA GUTIERREZ CHAUX**, procede el despacho a correr el traslado del mismo, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 38, numeral 6 de la Ley 1996 de 2022.

Del Informe de Abordaje Psicosocial, realizado por la Asistente Social del Juzgado, en el cual se evidencia traslado en silencio, el Juzgado le imparte su aprobación.

Vencido el término anterior, Por secretaría, vuelva al despacho para disponer tramite a seguir.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva